



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 17 MAR 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 14 – Tramo: Sarandí del Yí – Lascano en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 23 de setiembre de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 19.757 (p) rural, ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

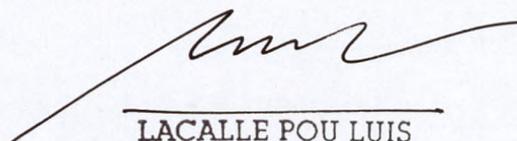
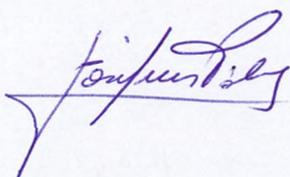
**RESUELVE:**

1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 19.757 (p) rural, destinado a las obras “Ruta N° 14 – Tramo: Sarandí del Yí – Lascano en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha”, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, 23 de setiembre de 2020, dictada en

ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, delineado en el plano de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze, con el N° 178/2021 y sus deslindes son: por el Nor – Noreste tramo recto de 376 m1 lindando con el Padrón N° 19.757 (p); por el Noroeste tramo recto de 20m5, por el Oeste – Suroeste tramo recto de 40m1; por el Sur – Suroeste tramo recto de 352m3, los tres tramos frente a Ruta N° 14; por último al Este – Sureste tramo recto de 43m3 lindando con el Padrón N° 19.755 (p) (fracción 2E del mismo plano).-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS